



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 558 -2023-MPSM

Tarapoto, 13 de junio de 2023.

VISTOS:

La Carta s/n de fecha 30 de mayo de 2023; y.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 6) del artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanza.

Que, el numeral 20) del artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas, a manera de desconcentración de sus atribuciones para un mejor desempeño de las labores que el cargo exige, y el artículo 24º del mismo cuerpo normativo prescribe que en ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral.

Que, mediante Carta s/n de fecha 30 de mayo de 2023, el Director General del Consejo Consultivo del Reconocimiento Nacional de Autoridades Municipales, Líderes Profesionales y Vecinos Emprendedores representado por la Plataforma Comunicacional “EL PUNTO MUNICIPAL, invita a la señora Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de San Martín a participar el día jueves 15 de junio de 2023, a horas 7.30 pm en una reunión en la ciudad de Lima, a fin de que se le otorgue una máxima distinción denominada “LIDER PERÚ EXCELENCIA” en su XVIII Edición.

Que, en atención a la invitación señalada en el considerando precedente, la suscrita en su condición de Alcaldesa de la Municipalidad de la Provincia de San Martín, tendrá que ausentarse fuera de la jurisdicción de la Provincia de San Martín. Por lo que dispongo que, en mi ausencia quede encargada del Despacho de Alcaldía, la Regidora Blanca Isabel Gómez Cueva, a fin de poder garantizar el normal desarrollo de las actividades municipales y la continuidad de los servicios que el municipio presta a favor de la colectividad.



Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

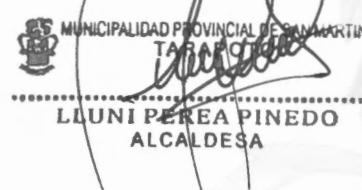
ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR, el Despacho de Alcaldía a la Regidora **Blanca Isabel Gómez Cueva**, el día jueves **15 junio de 2023**, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la regidora encargada, a la Gerencia Municipal y demás áreas pertinentes de la entidad, para su conocimiento y fines de ley.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Cc:
A;
GM;
SG;
GA.



Blanca Isabel
14/06/23
Hr: 8:00 a.m.